FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ

ALCALDÍA DE FUNZA

**ESTUDIOS PREVIOS**
**PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| **A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | |
|---|---|
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión |
| **Fecha de elaboración** | 15 de febrero de 2024 |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. |

| **B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Lugar de Ejecución** | Funza – Cundinamarca | | | |
| **Tipo de contrato** | Contrato de Prestación de Servicios | | | |
| **Profesionales** | | **Apoyo a la Gestión** | X | |

**C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

**D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD**

**1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

**1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

**1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la



SC-CER274581

ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo el artículo 70 ibídem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

Mediante Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este Acuerdo es "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, departamental, regional y universal; apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el Municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de educación artística no formal, preservar el patrimonio cultural de Funza y apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas y tradicionales; en tal sentido, busca generar estrategias dirigidas a la formación de público, así como garantizar los espacios de eventos y actividades con contenido artístico y cultural, que permitan brindar el acceso de la comunidad a las diversas expresiones artísticas.

Así mismo, el Centro Cultural Bacatá debe propender por el fortalecimiento de la cultura y el arte, garantizando la planeación, organización, su difusión y participación en espacios que permita visibilizar los procesos de formación y el desarrollo artístico y cultural, con el propósito de transformar y sensibilizar positivamente la comunidad funzana.

8

Dentro del plan de desarrollo del Centro Cultural Bacata se pretende recuperar las tradiciones propias en sinergia con la multiculturalidad de la población, integrando la población del municipio en las diferentes muestras culturales que se realizan además de esto ser el apoyo de las actividades propias de la administración Municipal como enlace para la organización de los mismos por parte del Centro Cultural Bacatá.

Por lo anterior, se considera necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios que garantice la coordinación y ejecución de los eventos artisticos y la oferta cultural de la entidad y del municipio; gestionando recursos, planeando, coordinando su contenido artístico y pedagógico, para ofrecer programación que garantice la participación de todos los grupos etáreos; su identidad, su apropiación por parte de la comunidad y el reconocimiento en el ámbito local, regional, departamental y nacional.

En tal sentido se requiere el apoyo, acompañamiento, coordinación y liderazgo de un profesional idóneo y con experiencia específica en el sector cultural. Con dicha contratación se busca apoyar a la Subdirección Técnica en la coordinación y ejecución de la agenda cultural, que implica desde el seguimiento, evaluación e implementación de estos en la dinamización de la actividad cultural.

Para el efecto, es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2024.

## 3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

| | |
|---|---|
| **Línea estratégica** | *Cultura y Deporte* |
| **Programa** | *Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.* |
| **Nombre del Proyecto y Código** | *FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA - 2020252860029* |
| **Producto** | *Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía* |
| **Meta de Producto** | *339 - Beneficiar a 15.000 personas dentro de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá.* |

| | |
|---|---|
| **Línea estratégica** | *Cultura y Deporte* |
| **Programa** | *Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.* |
| **Nombre del Proyecto y Código** | *FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE FUNZA - 2020252860049* |
| **Producto** | *Servicio de promoción de actividades culturales.* |
| **Meta de Producto** | *367 - Garantizar la realización de 190 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato durante el cuatrienio.* |

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



SC-CER727459

| | |
|---|---|
| Objeto | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN ARTISTICA DE EVENTOS DE LA ENTIDAD, ARTICULANDO LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ.** |

**Clasificador UNSPSC –**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| *81000000* | *81140000* | *81141600* | *81141601* | *Logística sobre contratos* |

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

| | |
|---|---|
| **Descripción Técnica del Objeto a contratar** | N/A |

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**Modalidad de Selección y**

**ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Centro Cultural Bacatá analizó los contratos celebrados en años anteriores, la modalidad de selección de los mismos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios. Frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

| No. de contrato | Objeto | Valor total | Valor mensual | Año | Plazo | Entidad contratante |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR Y ORGANIZADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACA | $15,120,000 | $2,520,000 | 2023 | 6 meses | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO |
| 348-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y FOMENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA | $10,199,690 | $2,447,925 | 2021 | 10 meses | GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA |



SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Justificación | 024-2020 | "PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA Y ACTIVIDADES LUDICO - RECREATIVAS , MANUALES , CULTURALES , DEPORTIVAS Y DE FORMACION CON LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE COCORNA" | $19.845.000 | $1.984.500. | 2020 | 10 meses | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COCORNÁ |

**ANÁLISIS DE MERCADO**

Para establecer el valor estimado de esta contratación se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores cancelados por el Centro en años anteriores por este tipo de servicios, concluyendo que el valor del presupuesto estimado se ajusta al mercado.

Por lo anterior podemos concluir que el presupuesto previsto para la presente contratación se adecua a las condiciones de mercado.

Lo anterior, se encuentra soportado, entre otras, por el siguiente pronunciamiento del Consejo de Estado relacionado con el contrato de prestación de servicios profesionales: Auto del 13 de octubre de 2011, Rad. 41719, que resuelve la solicitud de suspensión provisional en la demanda de nulidad del artículo 1o del Decreto 4266 de 2010, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, *"Los contratos de prestación de servicios profesionales corresponden a todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales"*.

Ahora, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dice: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* (Subrayado fuera de texto).

| | |
|---|---|
| Valor | *El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos se estima en* ***CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14,400,000) M/CTE*** *incluidos los impuestos y gastos directos e indirectos.* |



SC-CER727459

| | |
|---|---|
| Impuestos y Contribuciones | El Contrato que se genere incluirá los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:<br><br>**Deducción** / **Persona natural**<br>**Rete fuente** / N.A<br>**RETEICA** / 6*1000<br>**Estampilla procultura** / 0.5% salario igual o superior a 50 UVT<br>**Tasa pro-deporte** / N.A<br>**Estampilla Adulto Mayor** / 2%<br>**Estampilla justicia familiar** / 2%<br>**IVA 15% (reteiva)** / N.A |
| Forma de Pago | Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:<br>• Un primer pago correspondiente a los días proporcionales dentro del primer mes de ejecución, que equivale a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL **($1,600,000) M/CTE.**<br>• Cuatro (pagos mensuales por valor de) por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL **($3,200,000) M/CTE.**<br>El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.<br><br>El valor de la(s)estampilla(s) municipal(es) será descontado proporcionalmente por la entidad en cada pago.<br><br>PARAGRAFO PRIMERO: Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: radicación de la cuenta de cobro con la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.<br><br>PARAGRAFO SEGUNDO: El CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA le realizará al proveedor las respectivas retenciones con ocasión a los pagos efectuados por la prestación de servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 375 y 383 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales", y las demás normas concordantes.<br><br>Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. |

**7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

| | |
|---|---|
| **Plazo** | El plazo de ejecución del presente contrato es de 4 MESES Y 15 DÍAS a partir del 16 de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024 |

## 8. PERFIL REQUERIDO

Conforme al numeral 6 del presente documento, dado que se trata de prestación servicios, se requiere que el contratista cumpla con el siguiente perfil, así como la experiencia general y especifica que se relaciona a continuación:

**Título:** Técnico laboral en musica, y/o afines

**Experiencia:** 2 años de experiencia como coordianor en el sector publico o privado.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | IMPACTO | | | | |
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONERATIA | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |



SC-CER727459

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿Aquí se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | Interno | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato | Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma | A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada | Seguimiento a los cambios normativos | Mensual |



SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | GENERAL | Interno | Ejecución | Operacional | Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos | Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de los demás en los términos fijados internamente, demora en el trámite de procesos | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista/Entidad | Trabajo desde casa en el evento que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor | Seguimiento a trabajo desde casa /Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesion del contrato o del acta de terminación del contrato | Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor informes y/o comunicaciones del contratista | Semanalmente | |



SC-CER127459

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | ESPECIFICO | Interno | Ejecución | Operacional | Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista | Afecta la oportuna ejecución de las actividades | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista/Entidad | El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo /Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad)/ asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista | 3 | 1 | 4 | Bajo | Si | Contratista/Entidad | A la ocurrencia del hecho | 1 día | Revisiones periódicas a los equipos | Semanal |



SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD

icontec
ISO 9001
SC-CER727459

IQNet

Dir. Carrera 13 # 12 - 55 Funza (Cund)
Tel. (1) 8221015
centrocultural@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Carrera 16 N°13-23 Funza (Cund)
Tel. (1) 8269805
bibliopanjea@funza-cundinamarca.gov.co

Dir. Calle 12 # 13 - 56 Funza (Cund)
Tel. (1) 8258285
institutotecnico@culturafunza.com

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ESPECIFICO | Interno | Ejecución | Operacional | Perdida de información, documentos o expedientes entregados | Afecta la ejecución del contrato o retrasa el desarrollo de las actividades del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | contratista | Llevar control de los documentos físicos que le son entregados. realizar un back up de los documentos escaneados. solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados. solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato. | 3 | 1 | 4 | Bajo | Si | Contratista/supervisor del contrato | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Control escrito del préstamo de los documentos físico. realización de back up de los documentos que escanee | Semanal |



SC-CER727459

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GENERAL | Externo | Ejecución | Operacional | Sufrir contagio por COVID | Suspendión del servicio hasta tanto el contratista no arroje negativo en nueva prueba de COVD / demora en los procesos y trámites asignados / represamiento de trámites en la oficina | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Cumplir las normas de bioseguridad (contratista) / cumplir con el plan de vacunación del gobierno nacional (contratista) / trabajo desde casa cuando las actividades lo permitan (supervisor y contratista)/ suspensión del contrato (supervisor y contratista) | 3 | 1 | 4 | Bajo | No | Contratista/Supervisor | Desde la suscripción acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Informe del contratista | Semanal |

| | |
|---|---|
| **Garantías** | Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante de este proceso de contratación directa.<br><br>Y también teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías. |

## 10. CONDICIONES CONTRACTUALES

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2) Cumplir con el objeto contractual.
3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados



SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

| | |
|---|---|
| **Obligaciones Generales del Contratista** | con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.<br>**4)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.<br>**5)** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.<br>**6)** Presentar el informe de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato.<br>**7)** Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso.<br>**8)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.<br>**9)** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.<br>**10)** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable.<br>**11)** Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por los funcionarios/contratistas competentes<br>**12)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **Obligaciones Específicas del Contratista** | 1. Apoyar la planeación, coordinación y ejecución de la agenda cultural Del Centro Cultural Bacatá y/o la alcaldía municipal, presentando mensualmente el cronograma de eventos artísticos y culturales a desarrollar.<br><br>2. Coordinar con todos los lideres de programas y dependencias del Centro Cultural Bacatá la logística, actividades, lugares, horarios y fechas de realización de los diferentes eventos.<br><br>3. Adelantar los trámites requeridos para obtener permisos y/o licencias PULEP, derechos de autor, entre otros, necesarios para el desarrollo de eventos.<br><br>4. Apoyar las actividades de difusión y promoción de la agenda cultural y artística ofrecida por el centro cultural y la administración municipal.<br><br>5. Apoyar técnicamente en la proyección de estudios previos y supervisión de los contratos que tengan relación con los programas a desarrollar en eventos artísticos y culturales por el Centro Cultural Bacatá.<br><br>6. Consolidar y presentar mensualmente informe cualitativo y cuantitativo del registro de población beneficiada con cada uno de los eventos artísticos y culturales realizados, en el formato establecido por la entidad.<br><br>7. Apoyar la presentación de los eventos y actividades programadas por el Centro Cultural Bacatá<br><br>8. Brindar apoyo técnico y logístico requerido para el desarrollo de eventos, reuniones y de más actividades realizadas por el Centro Cultural Bacatá y/o la administración municipio. |



SC-CER727459

| | |
|---|---|
| | 9. Llevar a cabo el reporte y seguimiento de la información pertinente a los indicadores con el fin de evaluar la gestión y desarrollo de las actividades establecidas en el proceso al cual pertenece en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión.<br><br>10. Coadyuvar al Centro Cultural Bacatá en la gestión de espacios y recursos de cualquier índole y las demás obligaciones que, sin estar expresamente consagradas en el presente documento, sean necesarias e inherentes al objeto contractual.<br><br>11. Asistir a los comités para la planeación y ejecución de los eventos de pequeño, mediano y grande formato del Centro Cultural Bacatá, incluyendo la representación del Centro Cultural Bacatá ante el comité de riesgos de la administración municipal.<br><br>. |
| **Obligaciones del Centro Cultural** | 1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.<br>2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.<br>3) Suministrar a él (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.<br>4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.<br>5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. |



## 11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER727459

IQNet

## 12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente

del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

## 13. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

## 14. ANEXOS

1. Certificado de Ausencia de Planta de personal
2. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI ( X )N/A ( )
3. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.

## 15. FIRMA

**HERNAN SANABRIA MARTINEZ**
**SUBDIRECTOR TÉCNICO**

8

Elaboró: Tatiana Cheque – Auxiliar Administrativa